



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO ALTO LOS CANALES, 110 FAMILIAS, COMUNA DE VALLENAR, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 16 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3465

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de Subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 352 (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 1.856 (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 352, (V. y U.), de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 31 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Alto Los Canales", comuna de Vallenar, código 164590, 110 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "CID Consultores", que con fecha 06 de diciembre de 2021, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°27112443;
- b) La Carta N° 236, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Entidad Patrocinante del proyecto, informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al proyecto, perteneciente a la Srta. Alejandra Carolina Álvarez Díaz, cédula de identidad: [REDACTED];
- c) La Carta N° 236, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Entidad Patrocinante del proyecto, ingresa los antecedentes de reemplazo, pertenecientes a la Srta. Estefanía Ester Ardiles Rojas, cédula de identidad: [REDACTED];
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- f) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- h) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN:

- 1º. Acéptese la renuncia voluntaria y Autorícese el reemplazo, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2021, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Alto Los Canales", código: 164590, comuna de Vallenar, conformado por 110 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación	Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante
1	Alejandra Carolina Álvarez Díaz	Estefanía Ester Ardiles Rojas

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios, a la Srta. **Alejandra Carolina Álvarez Díaz, Rut [REDACTED]**, que para dichos efectos posee el MINVU.
- 3º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** a la Srta. **Estefanía Ester Ardiles Rojas, Rut [REDACTED]** en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU.
- 4º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante CID Consultores, del contenido íntegro de la presente Resolución.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

AWB/MCC

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE CID CONSULTORES J.ROJAS@CIDCONSULTORES.CL
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.